

**INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Coordinación de Vinculación**  
Rectoría de Unidad

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

- Las solicitudes de información periódica y provenientes de instancias en la Rectoría General (RG), como la Coordinación de Información Institucional (CGII) y/o la Unidad de Transparencia (UT), de manera directa o turnadas desde la Secretaría de Unidad (SU), serán atendidas por la oficina de Información Institucional (ININ) dentro de los tiempos establecidos para ello y de conformidad con las especificaciones y disponibilidad de la información.
- Las solicitudes de información específica de parte de instancias externas, que se presenten de manera directa o a través de alguna instancia en la RG, serán atendidas dentro de los tiempos y en las formas que se establezcan para el efecto.
- Conforme a los tiempos y las formas que se establezcan en las solicitudes de información, periódicas y/o específicas, se determinarán los mecanismos para la integración y procesamiento de la información entre las instancias en la Unidad que, por la naturaleza de sus actividades, deban participar en tales procesos.
- En la integración de información periódica y/o específica entre las áreas o instancias en la Unidad, participantes en un proceso determinado de acopio y procesamiento de información, se solicitará a los titulares de tales áreas designar a un Enlace Operativo (EO) para la atención de este tipo de requerimientos.
- En el acopio e integración de información para la atención de requerimientos periódicos y/o específicos, los contactos principales con las divisiones académicas y las coordinaciones académicas / administrativas, serán los/as titulares de las Secretarías Académicas y de las Coordinaciones en mención; mientras que los contactos secundarios serán los EO designados para participar en estos procesos.
- Como parte de la implementación de los procesos de acopio e integración de información, se proporcionará a los EO designados para participar en estos procesos, los medios y las formas para la presentación y/o integración de la información requerida.

**Unidad Cuajimalpa**

**Información Institucional** – Coordinación de Vinculación  
Av. Vasco de Quiroga 4871, Torre III, Piso 8, Oficina 832,  
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alc. Cuajimalpa de Morelos,  
C P. 05348, CDMX.

Correo-e: [gordaz@cua.uam.mx](mailto:gordaz@cua.uam.mx)  
[informacion.institucional@cua.uam.mx](mailto:informacion.institucional@cua.uam.mx)  
[www.cua.uam.mx](http://www.cua.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



- Como parte del seguimiento de los procesos de acopio e integración de información, se difundirá entre los EO designados para participar en estos procesos, los calendarios de atención y se les enviarán avisos de seguimiento y/o recordatorio.
- Los archivos base dispuestos para la integración de la información que sea requerida de forma periódica y/o específica, no podrán ser sustituidos ni modificados en su formato de manera parcial o total.
- Para los archivos base que sean habilitados en línea para la integración de información que sea requerida de forma periódica y/o específica, además de que no podrán ser sustituidos ni modificados en su formato de manera parcial o total, se deberá atender a las indicaciones que se difundan para su adecuado procesamiento (como: no borrar o alterar la información registrada por otro/s usuarios o sustituir el archivo base por una versión que haya sido procesada fuera de línea).
- Las solicitudes de información específica que se presenten por alguna área dentro de la Unidad y/ o en la RG, deberán atender a lo siguiente:
  - Ser presentadas de manera directa por el/la titular del área interesada y de forma económica a través del correo-e institucional que se dirija al titular de la Oficina ININ con copia al titular de la Coordinación de Vinculación (CV).
  - Considerar un plazo de respuesta de entre 5 a 10 días hábiles (para información simple o común de que se disponga / que requiera ser integrada con el apoyo de otras áreas).
  - Especificar los requerimientos de la información (parámetros y periodos de tiempo).
  - Justificar brevemente la solicitud de información.
- Las solicitudes de información sustantiva o reservada que se presenten por alguna área dentro de la Unidad y/ o en la RG, deberán atender a lo siguiente:
  - Ser presentadas de manera directa por el/la titular del área interesada y mediante oficio institucional que se dirija al titular de la Oficina ININ con copia a los titulares de la Rectoría y Secretaría de Unidad y de la CV.
  - Considerar un plazo de respuesta de al menos 15 días hábiles.
  - Formularse en observancia de la normativa existente en la materia (externa y/o interna).
  - Especificar los requerimientos de la información (parámetros y periodos de tiempo).

### Unidad Cuajimalpa

**Información Institucional** – Coordinación de Vinculación  
Av. Vasco de Quiroga 4871, Torre III, Piso 8, Oficina 832,  
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alc. Cuajimalpa de Morelos,  
C P. 05348, CDMX.

Correo-e: [gordaz@cua.uam.mx](mailto:gordaz@cua.uam.mx)  
[información.institucional@cua.uam.mx](mailto:información.institucional@cua.uam.mx)  
[www.cua.uam.mx](http://www.cua.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



- Exponer de manera clara y concreta los motivos de la solicitud y el uso que se dará a la información.
- Considerar que la solicitud de información será revisada para determinar la pertinencia de su atención.
- Las solicitudes de información pública que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con la normativa existente y aplicable en la materia (LGTAIP, LFTAIP y RTIU) y que sean turnadas desde la UT, serán recibidas y atendidas desde la SU.

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria (RTIU).
- Ley Orgánica de la UAM (LO).
- Reglamento Orgánico de la UAM (RO).
- Acuerdo 01/2022 del Rector de Unidad.
- Demás normativas y lineamientos existentes y aplicables en el manejo, procesamiento y difusión de información.

#### **Unidad Cuajimalpa**

**Información Institucional** – Coordinación de Vinculación  
Av. Vasco de Quiroga 4871, Torre III, Piso 8, Oficina 832,  
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alc. Cuajimalpa de Morelos,  
C P. 05348, CDMX.

Correo-e: [gordaz@cua.uam.mx](mailto:gordaz@cua.uam.mx)  
[informacion.institucional@cua.uam.mx](mailto:informacion.institucional@cua.uam.mx)  
[www.cua.uam.mx](http://www.cua.uam.mx)